

CRÓNICA DE LA ASAMBLEA  
PARLAMENTARIA  
DEL CONSEJO DE EUROPA  
Períodos de Sesión (fin de 4.ª Parte) de 1998 y  
(1.ª Parte) de 1999

NICOLE STOFFEL VALLOTTON (\*)  
MILENA COSTAS TRASCASAS (\*\*)

SUMARIO: INTRODUCCIÓN.—I. CUESTIONES POLÍTICAS. PAÍSES NO MIEMBROS.—II. DERECHOS HUMANOS.—III. CUESTIONES JURÍDICAS Y PENALES.—IV. ECONOMÍA, AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN.—V. CUESTIONES SOCIALES Y DE SANIDAD.—VI. EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y CULTURA.—VII. MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.—VIII. POBLACIÓN, REFUGIADOS, FORMACIÓN PROFESIONAL.—IX. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y REGLAS DE PROCEDIMIENTO.

---

(\*) Doctora en Derecho. Profesora de Derecho Internacional Público de la Universidad Complutense de Madrid.

(\*\*) Becaria de investigación, Área de Derecho internacional Público Universidad Complutense de Madrid.

## INTRODUCCIÓN

Dado que la anterior crónica sólo recogía las actividades de la Asamblea Parlamentaria hasta el 25 de septiembre 1998, la presente crónica se refiere a los textos adoptados por la Comisión Permanente de la Asamblea Parlamentaria durante la última parte del periodo de Sesión del año 1998, el 4 de noviembre y a las actividades de la primera parte del periodo de Sesión del año 1999, haciendo referencia tanto a los textos adoptados por la Asamblea Parlamentaria en su sesión de 25 a 29 de enero de 1999 como a los de su Comisión Permanente el día 30 de marzo de 1999.

### I. CUESTIONES POLÍTICAS. PAÍSES NO MIEMBROS

A raíz de las dos primeras Cumbres Europeas que definieron las prioridades del Consejo de Europa, la Asamblea ha dado instrucciones al Comité de Ministros para llevar a cabo las reformas estructurales necesarias a fin de adaptar la Organización a sus nuevos objetivos en función de su ampliación así como para mejorar el proceso de decisión. Ha emitido en enero su *Dictamen n.º 208(1999)* (1) sobre el Informe del Comité de Sabios: «*Construir*

---

(1) Su texto así como el de la *Resolución 1177(1999)* han sido aprobados por la Asamblea el 26/1/99 después de un amplísimo debate, dada la importancia del tema, que consta en los Comptes Rendus: *Doc. As.(1999)CR 2 y 3* (edición provisional) respectivamente págs. 5-23 y 3-61 y Addendum. Ver El Informe (*Doc. 8286*) de la Comisión de Asuntos Políticos (Ponente Sr. Schieder) y *Doc. 8299* Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos (Ponente Sr. López Henares de España).

*una gran Europa unida»* (2) mostrándose favorable a dicho Informe aunque lamentara que no se haya tenido en cuenta suficientemente su labor, puesto que encarna la soberanía de los pueblos de los Estados miembros. Si bien se ha reconocido la importancia creciente de su papel de órgano político, estimó que debería reflejarse en el futuro en sus poderes presupuestarios y administrativos.

También ha formulado diversas propuestas complementarias entre las que señalamos las siguientes: considera que la tarea más importante de la Organización actualmente es la de consolidar su papel de organización política paneuropea con competencias generales para alcanzar una estabilidad democrática y realizar una unión cada vez más estrecha entre sus miembros por medio de la cooperación intergubernamental sobre cuestiones esenciales; insistió en el mantenimiento de un equilibrio entre el nuevo papel de seguimiento (monitoring) de la Organización en cuanto a cumplimiento de las obligaciones de los Estados miembros y su papel tradicional como «fuente de ideas». Sin perjuicio de que la UE pueda considerarse el «socio natural» («partenaire») del Consejo de Europa, la reforma de la Organización debe acompañarse de la conclusión de un memorándum de acuerdo general con la OSCE y de una mayor cooperación con la ONU, la OTAN y la UEO. Asimismo recomienda al Comité de Ministros algunas reformas de sus procedimientos (dar mayores responsabilidades a su Presidente e introducir como regla general el voto por mayoría cualificada); en cuanto a la propia Asamblea, ésta estima que debe recogerse estatutariamente su nuevo nombre de «Parlamentaria» en lugar de «Consultiva», debe introducirse un procedimiento de codecisión para todo proyecto de convención, acuerdo o protocolo, e invitar al Presidente de la Asamblea a intervenir al inicio de cada reunión del Comité de Ministros; respecto al «monitoring» debería establecerse un baremo de sanciones en caso de violaciones sistemáticas o especialmente graves de los Estados miembros y reforzarse las consecuencias

---

(2) El Comité de Sabios fue creado por el Comité de Ministros después de la 2.ª Cumbre de Jefes de Estado del Consejo de Europa celebrada en Estrasburgo los días 10 y 11 de octubre 1997. Se componía de diez personalidades europeas: M. Soares (Ex-Presidente Gob. Portugal), como Presidente, G. Haller (mediadora para Bosnia-Herzegovina), T. Halonen (M.º AA.EE. Finlandia), L. Kovács (M.º AA.EE. Hungría), V. Shustov (Embajador Ruso), asimismo L. Fischer (Pres. de la Asamblea), A. La Pergola (Presidente de la Comisión de Venecia para la democracia por el derecho), A. Glover (representante de la Presidencia de la UE), H. Suschocka (representante de la Presidencia de la OSCE) y J. Timsit (representante de las autoridades del Estado huésped). Ha presentado su Informe al Comité de Ministros el 12 de octubre 1998, ver el *Doc. 8261* de 25/11/98.

de las recomendaciones de la Asamblea sobre el cumplimiento de sus obligaciones. Respecto a la reforma institucional deberían racionalizarse las estructuras y métodos de trabajo en la cooperación intergubernamental, dedicar los recursos financieros y humanos en función de las prioridades decididas en las Cumbres, establecer la presencia de representantes de la Organización en países en que sea necesaria la consolidación de su estabilidad democrática, reforzar el principio de permanencia e independencia del Secretariado, y suspender el derecho de voto de un Estado miembro que se retrase más de un año en el pago de su contribución. Por lo que se refiere a la imagen del Consejo de Europa, su Presidente debería tomar públicamente posiciones políticas respecto a acontecimientos de actualidad, incrementar visitas y encuestas «in situ» y mejorar los contactos con los medios y con las ONGs.

Además, en la perspectiva del tercer milenio y en vísperas del cincuenta aniversario de la creación del Consejo de Europa, por su *Recomendación 1394(1999)* (3) la Asamblea recordó que es la Organización europea más antigua que reúne la casi totalidad de los países europeos y por tanto puede hacer un balance de la integración política del continente para deducir lecciones con el fin de reforzar la unión de los pueblos volviendo a las ambiciones unificadoras paneuropeas de algunos de sus fundadores con la visión de un poder político transnacional basado en una Constitución europea. Recomendó, por tanto, al Comité de Ministros la preparación de la tercera Cumbre con la idea de una aproximación continental a la construcción europea considerando el Consejo de Europa como marco de diálogo político para responder a los desafíos del 3.º milenio para la promoción de la sociedad civil y no como una mera «antecámara» de la UE. Le recomendó también reforzar los medios de la Organización con algunas reformas tales como la autonomía presupuestaria de la Asamblea y su papel en el control de la aplicación de las sentencias del TEDH, dotar al Secretario General del poder de intervenir con carácter urgente en situaciones conflictivas en favor del respeto de los valores defendidos por la Organización; asimismo introducir el voto por mayoría cualificada en el proceso de decisión del Comité de Ministros y mejorar la política de comunicación y la transparencia democrática en todos los niveles de la Organización.

---

(3) Su texto fue aprobado el 26/1/99 por la Asamblea. El debate se desarrolló conjuntamente con el ya citado tema de la gran Europa unida. (*Doc. AS(1999)CR 2 y 3*. Ver supra nota (1).

A ello hay que añadir su *Resolución 1178(1999)* sobre el *Proyecto político europeo* (4) en que la Asamblea ha subrayado la importancia de la participación de sus poblaciones como elemento esencial de su legitimidad que en gran parte se expresa a través de los parlamentos nacionales cuyo papel debe ir más allá de su aprobación formal de acuerdos ya elaborados, instándoles a organizar periódicamente debates sobre asuntos europeos y crear comisiones parlamentarias al efecto si no existen. Invita a todos los Estados Europeos a reconocer la importancia de la dimensión parlamentaria de dicho proyecto y asegurar a sus órganos parlamentarios medios y poderes suficientes para funcionar eficazmente.

Por otra parte, *Georgia*, como es sabido, goza del estatuto de invitado especial de la Asamblea desde 1994 (5) y ha solicitado su adhesión al Consejo de Europa el 14 de julio 1996. Participa en diversas actividades de la Organización desde 1996 y ha ratificado ya algunas Convenciones europeas (6). La Asamblea ha emitido su *Dictamen n.º 209(1999) favorable a su adhesión* considerando que tiene un régimen democrático y pluralista, si bien, ha establecido una serie de condiciones como la ratificación de las Convenciones más importantes en materia de Derechos Humanos (Convención Europea de DH, Convención Europea para la Prevención de la Tortura, Carta Europea de lenguas regionales y Carta Social) y un programa de reforma de su legislación interna a adoptar en plazo de dos a cuatro años, para garantizar una autonomía amplia en sus territorios regionales, permitir la reintegración de la población meskheta, continuar su reforma judicial, penitenciaria y de su policía, y poner fin por medios pacíficos al conflicto en Abkhasia (7).

---

(4) Su texto fue aprobado el 26/1/99 (mismo Debate anterior). Ver *Doc. 8285* de la Comisión de Asuntos Políticos a cargo de la Sra. Ojulang.

(5) Ver su *Recomendación 1247(1994)* que la admitió como tal junto a Armenia y Azerbaijandjan y declaró que en razón de los lazos culturales mantenidos con Europa, estos países podrían solicitar su adhesión a la Organización a condición de que indicaran claramente su voluntad de ser considerados como formando parte de Europa.

(6) Así la Convención Cultural Europea, la Convención sobre el Traslado de personas condenadas y ha firmado la Convención sobre el reconocimiento de calificaciones referentes a la enseñanza superior en la región europea.

(7) Su texto fue adoptado el 27/1/99 después de un debate importante, ver *Doc.AS(1999)CR 4* (ed. prov.) págs. 2-29 y sus 2 Addenda. Ver también el Informe *Doc.8275* de la Comisión de Asuntos Políticos (Ponente Mr. Davis) y *Doc. 8296*, Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos (Ponente Sr. Kelemen).

Por lo que se refiere al *cumplimiento de sus obligaciones y compromisos por Ucrania*, la Asamblea, a la vista del Informe de su Comisión (8) ha adoptado la *Resolución 1179(1999)* (9) estimando que pese a haber cumplido parte de sus compromisos, no obstante, había incumplido claramente otros, así se ha ejecutado la pena de muerte de 212 personas entre 1995 y 1997, (10), es excesivamente lento su proceso de democratización y la reestructuración de sus poderes judiciales y legislativos que dependen aún del ejecutivo, asimismo constató la falta de adaptación de su legislación a los compromisos contraídos en el momento de su adhesión en 1995 (11). En consecuencia, la Asamblea ha decidido que si ese Estado no realizaba progresos importantes en el cumplimiento de sus compromisos durante el año 1999, procedería a la anulación de los poderes de su delegación parlamentaria y recomendaría al Comité de Ministros la suspensión de su derecho de representación. Decidió asimismo transmitir la presente Resolución a distintas Organizaciones Internacionales (al PE y a la Comisión de la UE, a la OSCE, al BERD, al BIRD y al FMI).

En cuanto a la *Crisis del Kosovo*, en su *Recomendación 1397(1999)*, (12) la Asamblea había manifestado ya a principios de este año su gran preocupación por la deterioración rápida de la situación, especialmente en cuanto a la violación de Derechos Humanos, pidiendo a las autoridades de la República Federal de Yugoslavia el respeto de las Resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, del acuerdo entre el enviado especial del Presidente de Estados Unidos R. Holbrook y el Presidente Milosevic, así como de los acuerdos concluidos posteriormente por las autoridades yugoslavas con la OSCE y la OTAN. Estimando que dichas autoridades no respetaban

---

(8) Ver el *Doc. 8272* de la Comisión para el Cumplimiento de las Obligaciones y Compromisos de los Estados miembros del Consejo de Europa (ponentes Sr. Kelam y Sra. Severinsen).

(9) Su texto así como la *Recomendación 1395(1999)* sobre el mismo tema fueron aprobadas por la Asamblea el 27/1/99. Puede verse los debates en *Doc.AS(1999)CR 5* (ed. prov.) págs. 26-52. Ver también el Informe de la Comisión (*Doc. 8272*) *cit. supra*.

(10) Ver su Recomendación 1395 ya citada en nota anterior.

(11) Ver el *Dictamen n.º190(1995)* de la Asamblea. Ha tenido lugar dicha adhesión el 9/11/95.

(12) Su texto fue adoptado por la Asamblea el 28/1/99 después de amplio debate (*Doc. AS.(1999)CR 6* (ed. provisional) págs. 4-33 y Addendum. Ver también el Informe (*Doc. 8308*) de la Comisión de Asuntos Políticos (ponentes Sres. Bársony y Bloetzer) y los Informes (*Doc. 8309*) de la Comisión de Migraciones, Refugiados y Demografía y (*Doc. 8310*) de la Comisión de Cultura y Educación.

ninguno de los principios del Consejo de Europa, la Asamblea había recomendado al Comité de Ministros la paralización de la solicitud de adhesión al Consejo de Europa efectuada por la República Federal de Yugoslavia el 18 de marzo 1998. En su posterior *Resolución 1182(1999)*, la Asamblea lamentó el fracaso de los Acuerdos de Rambouillet, la incapacidad del Consejo de Seguridad para lograr una decisión unánime y la intervención de la OTAN para evitar una tragedia humana en Kosovo (13).

También se ha manifestado sobre la *Situación en Oriente-Próximo* lamentando el bloqueo del proceso de paz israelo-palestino y apoyando el Acuerdo de Wye River. Invitó ambas partes al respeto de los Derechos Humanos, a las autoridades palestinas a la reflexión y prudencia respecto a la proclamación de su Estado y a la Comunidad Internacional a intensificar en sus más importantes foros (NU,G-8,UE) los esfuerzos en busca de una solución (14).

## II. DERECHOS HUMANOS

A fines de 1998 el Comité de Ministros ha transmitido a la Asamblea para que emita su Dictamen, el texto del *Proyecto de mandato para crear la figura del Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa*, que será una instancia no judicial encargada de promover el respeto de los Derechos Humanos en los Estados miembros y podrá examinar casos individuales que no estén sometidos aún al Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH). En su *Dictamen n.º 210(1999)* la Asamblea se ha pronunciado favorablemente respecto a su institución que puede servir de ayuda preventiva evitando la necesidad de recurrir al TEDH. Consideró importante su creación sin retraso, si bien aporta algunas enmiendas a los arts. 2, 4, 6, 7, 9, 10, 11 y 12 del referido proyecto (15). Ha decidido, inclu-

---

(13) Su texto así como la *Recomendación 1400(1999)* fueron adoptados por la Comisión Permanente en nombre de la Asamblea el 30/3/99. Ver el *Informe (Doc. 8364)* de la Comisión de Asuntos Políticos.

(14) Ver la *Resolución 1183(1999)* y la *Directiva n.º 549(1999)* adoptadas el 30/3/99 por la Comisión Permanente en nombre de la Asamblea. Ver también el *Informe (Doc. 8347)* de la Comisión de Asuntos Políticos (ponente Sr. Lukin).

(15) Su texto ha sido adoptado por la Asamblea el 29/1/99 después de debate (*Doc. AS(1999)CR 8* (ed. prov.)). Ver también el *Informe (Doc. 8295)* de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.

so, por su *Directiva n.º 547* convocar ya candidatos al puesto de Comisario para su entrevista ante la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos (16).

### III. CUESTIONES JURÍDICAS Y PENALES

En su *Recomendación 1392(1998)* sobre *las antiguas Embajadas de los Países bálticos en el territorio de algunos Estados miembros del Consejo de Europa* (17), la Asamblea estimó que las embajadas cuyos locales después de la segunda guerra mundial habían sido remitidos al personal diplomático de la Unión Soviética, deberían ser restituidas a sus legítimos propietarios (18). Recordó, al respecto, que en su solicitud de adhesión al Consejo de Europa, la Federación de Rusia se había comprometido a la rápida devolución de bienes reclamados por Estados miembros de la Organización (19).

### IV. ECONOMÍA, AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

Respecto a *la Seguridad de los consumidores y la calidad de los productos*, la Asamblea ha recordado sus anteriores trabajos en su *Recomendación 1389(1998)* (20). Manifiesta su especial preocupación por la evolución rápida de las tecnologías agro-alimenticias y la comercialización de pro-

---

(16) Su texto fue aprobado junto al citado Dictamen el día 29/1/99. Ver el *Doc. 8298* presentado por el Sr. Bindig.

(17) Ver su Texto adoptado por la Comisión Permanente en nombre de la Asamblea el 4/11/98. Ver asimismo el Informe (*Doc. 8176*) de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos (ponente Sr. Magnusson).

(18) Se trata de cuatro antiguas embajadas de los tres países en París y en Roma.

(19) La Asamblea recuerda su Dictamen 193(1996) sobre dicha adhesión.

(20) El Texto la Recomendación fue adoptado por la Comisión Permanente en nombre de la Asamblea el 4/11/98. Ver también el Informe (*Doc. 8194*) de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural (ponente Sr. Woltjer). La Asamblea ya había adoptado las Recomendaciones 1142(1991) y 1244(1994) sobre la alimentación y la salud y recuerda su Seminario sobre el uso del antibiótico en productos alimenticios (Londres, 8/6/98). También recuerda los trabajos del Comité de la salud pública (Acuerdo parcial en el ámbito social y de la salud) sobre control de la calidad de los alimentos. Lamenta que sólo 16 Estados miembros participen en dicho Acuerdo y ningún país de Europa Central u Oriental.

ductos alimenticios sin las informaciones y controles necesarios que ponen en peligro la salud de los consumidores. Estima que requiere una puesta al día de las estructuras científicas, administrativas y reglamentarias para remediar las deficiencias existentes en este sentido. Por tanto recomienda al Comité de Ministros la elaboración de un Convenio-marco sobre la seguridad alimenticia que establezca principios generales (21) y un marco normativo a nivel europeo inspirado en las reglas internacionales en vigor, invitando la Unión Europea (UE) y las Organizaciones internacionales competentes (FAO, OMC, OMS) a participar en los trabajos de elaboración. Invita también la UE a reforzar su reglamentación alimenticia y a la creación en cooperación con el Consejo de Europa de una Agencia europea de seguridad alimenticia.

Por otra parte, la Asamblea expresó su satisfacción respecto al quinto aniversario de la *Asociación Centro-Europea de Libre Cambio (ACELE)*, (22) constatando el incremento de los intercambios entre los Estados participantes (23) que considera una preparación a la futura adhesión a la UE y una contribución a la liberalización del comercio mundial sin duda compatible con los principios de la OMC.

Se ha manifestado en su *Resolución 1174(1998)* sobre el *Desarrollo económico en Oriente Próximo y en África del Norte* (24), considerando esencial la continuación y la intensificación de la reforma económica y política en estas regiones para lograr mayores libertades, apertura y progreso para sus poblaciones. Resaltó el papel decisivo de la ayuda de las Institucio-

---

(21) Así en particular fundarse en el principio de precaución para la elaboración de reglamentaciones cuando se trata de productos innovadores tales como los organismos genéticamente modificados (OMG) a fin de garantizar la comercialización de productos sanos y sin riesgo. A estos efectos insiste, entre otras medidas, en la institución de comités científicos independientes encargados de dictaminar sobre la inocuidad de tales productos alimenticios y en la creación de agencias nacionales de seguridad alimenticia para la coordinación de las competencias de los diversos ministerios concernidos.

(22) Ver la *Resolución 1173(1998)* cuyo Texto fue adoptado por la Comisión Permanente en nombre de la Asamblea el 4/11/98. Ver el Informe (*Doc. 8163*) de la Comisión de Asuntos Económicos y del Desarrollo (Sr. Barsony)

(23) La ACELE agrupa la República Checa, Hungría, Polonia, Rumanía, Eslovaquia y Eslovenia.

(24) Su Texto fue adoptado por la Comisión Permanente en nombre de la Asamblea el 4/11/98. Ver el Informe (*Doc. 8069*) de la Comisión de Asuntos Económicos y del Desarrollo Rural (Ponente Sr. Blaauw).

nes económicas internacionales (BIRD, FMI y OMC) y de la UE y otros que deben continuar sus esfuerzos en zonas tan cruciales para la paz mundial. Además, consideró vital reforzar la cooperación en los proyectos referentes a los recursos naturales, especialmente en cuanto al agua y al medio ambiente y asimismo impulsar la protección de grupos de personas más vulnerables y promover la educación y la formación profesional con un esfuerzo especial en favor de las mujeres.

En su *Resolución 1180(1999)* (25) se muestra especialmente preocupada por la *agravación de la situación económica en Rusia y en Ucrania* (creciente déficit presupuestario, espiral inflacionista) que ha dado lugar a una caída brusca del nivel de vida, un aumento de la corrupción y a la falta de alimentos y de medicamentos, especialmente en Rusia. Invitó la Comunidad internacional a incrementar su esfuerzo humanitario sobre todo en las regiones más aisladas y más pobres, asimismo proporcionar la ayuda económica necesaria y estimular su desarrollo.

Por último, en el marco de la *Cooperación al desarrollo Norte-Sur en el siglo XXI* en su *Resolución 1181(1999)*, la Asamblea se congratula de la Segunda Campaña del Consejo de Europa sobre *la interdependencia y la solidaridad mundiales contra la pobreza y la exclusión social*. Pidió a los Estados miembros el pleno sostenimiento financiero de dicha Campaña, la adopción de medidas para crear comités nacionales de organización en estrecha colaboración con ONGs que obran en este campo y la ampliación de la información y educación en toda Europa en favor de políticas de solidaridad en un mundo interdependiente (26).

---

(25) Su texto fue adoptado por la Asamblea el 28/1/99. En cuanto al debate ver *Doc.AS(1999)CR 7* (ed. prov.) págs. 2-26. Ver también el Informe de la Comisión de Asuntos Económicos y del Desarrollo a cargo de los Sres. Telgmaa y Wielowieyski (*Doc. 8294*).

(26) Dicho texto fue adoptado por la Asamblea el 28/1/99. Sobre su debate ver *Doc. AS(1999)CR 7* (ed. prov.) págs. 26-41. Ver también el Informe de la Comisión de Asuntos Económicos y del Desarrollo a cargo de los ponentes Sra. Durrieu y Sr. Frey (*Doc. 8281*). La Asamblea ya adoptó anteriormente la Recomendación 1319(1997) sobre el interés de tal Campaña y la 1336(1997) sobre la lucha contra la explotación del trabajo de niños y la Resolución 1147(1998) sobre la criminalidad en los negocios (ver nuestra anterior Crónica en esta Revista, n.º 45).

## V. CUESTIONES SOCIALES Y DE SANIDAD

La Asamblea en su *Recomendación 1398(1999)* (27) se refiere a la preocupante *situación de los niños en Albania*. País en transición, Albania sufre una grave crisis económica, social y política que se ha visto agudizada tras los disturbios de 1997. Por eso, consciente de que los niños son las principales víctimas de este estado de cosas, la Asamblea recuerda a los Estados Miembros y al Comité de Ministros su deber de prestar asistencia urgente en estas situaciones, y recomienda la adopción de toda una serie de medidas de carácter sanitario, social y legal dirigidas a proteger los niños de la emigración ilegal, la explotación en el trabajo, la adopción internacional irregular, el tráfico de recién nacidos y de sus órganos, la prostitución etc. (28)

## VI. EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y CULTURA

Preocupada por la gravedad de los efectos contaminantes y perjudiciales para la salud de las *partículas finas*, la Asamblea considera que es necesario limitar su emisión mediante una mejora en los métodos y técnicas de utilización, producción y transporte de la energía (29). Con este fin, en su *Resolución 1390(1998)* (30), recomienda al Comité de Ministros incluir la cuestión de las partículas finas en su programa de trabajo, desarrollar su investigación y estudio, así como favorecer el desarrollo y utilización de otras

---

(27) Texto discutido y adoptado por la Asamblea el 29 de enero de 1999 (8.ª sesión). Ver el Informe de la Comisión de Cuestiones Sociales, de Salud y de Familia (Ponente: Sr. Pozza Tasca); *Doc. 8284*.

(28) En este sentido, la Asamblea en su *Directiva n.º 548* (1999) alerta sobre la *necesidad de una cultura del niño en Albania*. Recuerda el compromiso que se contrajo en 1996 con la adopción de la *Estrategia europea en favor de los niños (Recomendación 1286)* y encarga a la Comisión de Cuestiones Sociales, de Salud y de Familia convocar, en cooperación con la U.N.I.C.E.F., una Conferencia Europea pluridisciplinar sobre los Derechos del Niño en Tirana en 1999 con ocasión del 101 aniversario de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (*Doc. 8284*), Vid. nota anterior.

(29) La Asamblea recomienda al Comité de Ministros aplicar en materia de contaminación por las partículas finas el principio ALARA («As-Low-As-Reasonably-Achievable»), esto es, reducirla al nivel más bajo y razonablemente posible.

(30) Texto adoptado por la *Comisión Permanente* en nombre de la Asamblea el 4/11/1998. El *Doc. 8167* hace referencia al Informe de la Comisión de Ciencia y de Tecnología (ponente, Sr. Tiuri).

fuentes de energía y medios de transporte menos contaminantes o que no produzcan este tipo de partículas.

Por otra parte, en su *Resolución 1175(1998)* (31) la Asamblea consciente de la especial incidencia que tienen la utilización y el rendimiento de la energía sobre el medio ambiente y la economía, invita a los Estados miembros y en particular a los Estados de la región del Báltico y a los Miembros de la Unión Europea, a *Cooperar en materia de energía en la región del Báltico*, con la finalidad de crear un mercado integrado en esta zona que refuerce la seguridad en el aprovisionamiento energético de toda Europa. La necesidad de una mayor cooperación en materia energética se hará aún más patente a partir de la entrada en vigor del *Tratado sobre la Carta de la Energía* (32).

Preocupada por los problemas científicos, médicos, éticos, sociales y jurídicos que plantea el *xenotransplante* (injerto sobre organismos humanos de células, tejidos y órganos de origen animal, también denominado injerto xenogénico), la Asamblea en su *Recomendación 1399(1999)* (33) apoya la adopción de una moratoria jurídicamente vinculante, incluso a nivel mundial, de todas las pruebas clínicas de xenotransplante y la elaboración de una estrategia en cooperación con la O.M.S. que permita solucionar estos problemas. Además, recomienda la elaboración de un segundo protocolo a la Convención para la protección de los Derechos Humanos y la dignidad del ser humano en relación con la aplicación de la biología y la medicina: Convención sobre los Derechos Humanos y la Biomedicina (ETS 164) referente al Xenotransplante (34).

---

(31) Texto adoptado por la Comisión Permanente actuando en nombre de la Asamblea el 4/11/1998. Ver el Informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología (*Doc. 8168*), a cargo del ponente Sr. Lekberg; así como el *Dictamen* de la Comisión de Medio Ambiente, Administración Territorial y Poderes Locales (*Doc. 8217*) a cargo de la Sra. Dromberg.

(32) El *Tratado sobre la Carta de la Energía* se abrió a la firma el 17 de diciembre de 1994. Ver a este respecto nuestra Crónica en la presente *Revista*, n.º 42, pág. 30.

(33) Su texto fue adoptado el 29/1/1999, después del Debate de la misma fecha, ver *Doc. 8166* con el *Informe* de la Comisión de Ciencia y de Tecnología (ponencia a cargo del Sr. Plattner) así como el *Doc. 8264*, que contiene el *Dictamen* de la Comisión de Cuestiones Sociales, de Sanidad y de Familia (ponente Sr. Dees).

(34) La Asamblea toma nota de la *Recomendación n.º R(97)15* del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre el xenotransplante. Sobre este tema ver también nuestra anterior Crónica en esta *misma Revista*, vol. 43, en pág. 263.

Finalmente, la Asamblea preocupada por el aumento de la intolerancia, el racismo y la xenofobia en Europa, en su *Recomendación 1401(1999)* (35) estima que es prioritario e indispensable reforzar la *educación en materia de Derechos Humanos* a fin de que los ciudadanos sepan cuáles son sus derechos y sus responsabilidades en una sociedad democrática. En este sentido, recomienda al Consejo de Ministros que invite a los Gobiernos a adoptar toda una serie de programas e iniciativas que habrán de desarrollarse dentro del marco de los valores fundamentales reconocidos por la Convención Europea de Derechos Humanos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Carta Social Europea y la Convención Marco para la protección de las Minorías Nacionales.

Por otra parte, la Asamblea interesada por la diversidad de culturas y de religiones en Europa, en su *Recomendación 1396(1999)* (36) se refiere a la *religión y la democracia*. Habida cuenta de que incluso dentro de un marco democrático, subsisten algunas tensiones entre la expresión religiosa y el poder público, recomienda al Comité de Ministros que invite a los Gobiernos de los Estados miembros a garantizar la libertad de conciencia y de religión; a proteger el pluralismo religioso, facilitando idénticas condiciones de desarrollo a todas las religiones; a promover la educación en materia religiosa y a favorecer las buenas relaciones entre las distintas religiones (37).

---

(35) El texto fue adoptado por la Comisión Permanente actuando en nombre de la Asamblea el 30/3/1999. Ver al respecto el *Doc. 8283*, con el Informe de la Comisión de Cultura y de Educación (ponente: Sr. Martelli).

(36) El texto fue discutido y adoptado por la Asamblea el 27 de enero de 1999 en su 5.ª Sesión. Ver el *Doc. 8270*, Informe de la Comisión de Cultura y de Educación (ponente: Sr. de Puig).

(37) La Asamblea ya se había preocupado por estas cuestiones en Resoluciones previas: la *Resolución 885(1987)* relativa a la contribución judía a la cultura europea, *Resolución 916(1989)* relativa a los edificios religiosos desafectados, *Recomendación 1162(1991)*, y la *Directiva n.º 465*, relativas a la contribución de la civilización islámica a la cultura europea así como en su *Recomendación 1291(1996)* relativa a la cultura yidish. También en sus *Resoluciones 1202(1993)* y *1222(1993)* se refería a la tolerancia religiosa en una sociedad democrática y a la lucha contra el racismo, la xenofobia y la intolerancia.

## VII. MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Con su *Recomendación 1393(1998)* (38), la Asamblea muestra una vez más, su apoyo al proyecto de elaborar una *Convención Europea en materia de gestión y de protección del paisaje* (39). Considera que la conclusión de esta Convención podría ser uno de los resultados concretos de la *Campaña sobre el patrimonio cultural y natural* prevista en la ya citada 2.<sup>a</sup> Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de Estrasburgo. En esta línea, la Asamblea Parlamentaria recomienda al Comité de Ministros que examine el proyecto de Convención y que se una a los trabajos de finalización con miras a su conclusión dentro de los plazos previstos. En lo que se refiere a la aplicación de la Convención, se muestra partidaria de confiar su seguimiento a las instancias competentes del Consejo de Europa, previendo eventualmente la creación de una unidad de seguimiento. Finalmente, la Asamblea invita a los Estados miembros y a la Unión Europea a que, una vez adoptada por el Comité de Ministros, firmen y ratifiquen esta Convención.

## VIII. POBLACIÓN, REFUGIADOS Y FORMACIÓN PROFESIONAL

La Asamblea había constatado ya a fines de enero cómo la escalada del conflicto *en la crisis del Kosovo* había desencadenado una degradación de la situación de los refugiados y de las personas desplazadas en la región, sobre todo impidiendo su regreso. Por tanto, además de apoyar los esfuerzos del ACNUR el CICR y otras Organizaciones humanitarias había invitado a los Estados miembros a recoger nuevos fondos (en respuesta a la llamada lanzada por las N.U. el 17 de diciembre 1998) y a no reenviar a Kosovo a los solicitantes de asilo rechazados (40).

---

(38) El texto fue adoptado por la Comisión Permanente actuando en nombre de la Asamblea, el 4/11/1998. Ver el *Doc. 8221* que contiene el Informe de la Comisión de Medio Ambiente, Organización Territorial y Poderes Locales a cargo del ponente Sr. Ruffly.

(39) Ver al respecto nuestra Crónica anterior en la misma *Revista*, vol. 44, pág. 197.

(40) Ver la ya citada *Recomendación 1397(1999)* adoptada por la Asamblea el 28/1/99 y el Informe de la Comisión de Migraciones, Refugiados y Demografía (*Doc. 8309*). Ver supra nota (12) pág. 310.

## IX. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y REGLAS DE PROCEDIMIENTO

La Asamblea se interesa por la situación del *régimen de pensiones del personal del Consejo de Europa* en su *Recomendación 1391(1998)* (41). Preocupada por la viva reacción que la propuesta del Comité de Coordinación sobre Remuneraciones (CCR) provocó en el personal, por un lado, recomienda al Comité de Ministros que adopte en breve todas las medidas necesarias para llevar a cabo sus anteriores Recomendaciones (42) a fin de crear un fondo de garantía que atenúe el impacto presupuestario creciente que representa para los Estados el coste del régimen de pensiones. Por otro lado, consciente de la importancia que tiene esta materia en el buen funcionamiento de la Organización, recomienda a este órgano que, en caso de examinar cualquier propuesta de modificación, tenga en cuenta los derechos adquiridos por los agentes, evitando en cualquier caso que el establecimiento de un sistema diferente desemboque en la división de los agentes de la Organización en «dos clases» (por establecer un régimen de prestaciones inferior para los de nueva incorporación).

La Asamblea se refiere al *Presupuesto del Consejo de Europa para los ejercicios de 1999 y 2000* y a los *Gastos de la Asamblea para el ejercicio financiero del 2000* en los *Dictámenes n.º 211(1999)* y *212(1999)* (43). Una vez más, expresa su deseo de participar en la preparación del presupuesto de la Organización y, particularmente, en la del suyo propio (44). El órgano parlamentario se encuentra descontento por el hecho de que el Comité de Ministros sólo haya accedido parcialmente a sus demandas presupuestarias

---

(41) Texto adoptado por la Comisión Permanente actuando en nombre de la Asamblea el 4/11/1998. Ver el *Doc. 8222* que contiene el Informe de la Comisión de Presupuestos y del Programa de Trabajo Intergubernamental (ponente, Sr. Ponsonby).

(42) *Recomendaciones 944(1982)*, *1000(1984)* y *1102(1989)*, en particular en lo que se refiere a la política de negociación en el seno de un sistema coordinado y los principios de la función pública internacional. También en sus *Dictámenes n.º 203* y *205* sobre el Presupuesto del Consejo de Europa de los ejercicios 1998 y 1999 respectivamente, la Asamblea pedía al Comité de Ministros la constitución de un fondo de garantía para el pago de las pensiones.

(43) Ambos textos fueron adoptados por la Comisión Permanente, actuando en nombre de la Asamblea el 30/3/1999. Ver los *Docs. 8343* y *8344* (Informes de la Comisión de Presupuesto), a cargo del ponente Sr. Aleffi.

(44) En su *Recomendación 1394 (1999)*, la Asamblea Parlamentaria reitera al Comité de Ministros la necesidad de que se le dote de autonomía presupuestaria.

para el ejercicio de 1999 (45). Así, muestra su esperanza de que en la elaboración del presupuesto del año 2000 se tenga en cuenta su déficit financiero y las nuevas necesidades a las que habrá de enfrentarse con motivo del proceso de ampliación (46).

Por fin, la Asamblea a la vez que recuerda la reciente creación de dos nuevas Comisiones, a saber la Comisión para el Respeto de las Obligaciones y los Compromisos de los Estados miembros y la Comisión sobre la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y los Hombres (47), incluye en su *Recomendación 1176(1998)* (48) un anexo en el que se definen y racionalizan los mandatos de todas sus Comisiones que son actualmente las siguientes: Comisión de Cuestiones Políticas (49), Comisión de Cuestiones Económicas y de Desarrollo (50), Comisión de Cuestiones Sociales, de Sa-

---

(45) Estas demandas ya fueron formuladas en su *Dictamen n.º 206(1998)*. En lo que se refiere al presupuesto de 1999 es patente la preocupación de Asamblea por el hecho de que la mayor parte de los créditos se destinen al establecimiento del nuevo Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Como ya lo había hecho notar en su *Dictamen n.º 203(1997)*, estima que el Comité de Ministros debería considerar separadamente las disposiciones presupuestarias del Tribunal para evitar que la ampliación de sus funciones afecten a ciertas actividades y prioridades de otros sectores de la Organización.

(46) En el *Dictamen n.º 212 (1999)* se incluye un anexo con la tabla de los aumentos pedidos para el año 2000, acompañada de una sucinta explicación.

(47) Ver respectivamente la Resolución 1115(1997) y la Resolución 1144(1998). Estas Comisiones cuentan cada una con 45 escaños. Puede verse nuestras anteriores Crónicas en esta misma *Revista*, n.º 42, pág. 314 y n.º 43, pág. 272. La Asamblea también recuerda su Resolución 1107(1997) sobre la estructura de las Comisiones de la Asamblea. Vid. la Crónica n.º 42, pág. 314.

(48) Su texto fue adoptado por la Comisión Permanente en nombre de la Asamblea, el 4/11/1998. Puede verse una descripción en detalle del mandato de cada Comisión en el *Doc. Textos Adoptados por la Comisión Permanente*, Sesión de 1998, 4 /11/98, (ed. Prov.) 23 págs. finales. Ver también el Informe de la Comisión de Reglamento, a cargo del Ponente Sr. Gjellerod (*Doc. 8178*).

(49) Creada en 1949 como «Comisión de Asuntos Generales» cambió su nombre en 1957. Cuenta con 65 escaños. Conoce de la adhesión de miembros, de la atribución del estatus de observador o de invitado especial, de las propuestas de anulación de poderes y, a petición del Buró, de las relaciones con otras O.I. y con Estados no miembros.

(50) Creada en 1949 como «Comisión de Asuntos Económicos», su nombre actual se cambió en 1968 (ver *Doc. 2179*). Cuenta con 65 escaños y conoce del desarrollo económico, política de empleo y desarrollo de la UE, cooperación económica a nivel mundial, entre países industrializados y en vías de desarrollo y transportes europeos.

lud y de Familia (51), Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos Humanos (52), Comisión de la Cultura y la Educación (53), Comisión de la Ciencia y la Tecnología (54), Comisión del Medio ambiente, Organización Territorial y Poderes Locales (55), Comisión de Migraciones, Refugiados y Demografía (56), Comisión del Reglamento y

---

(51) Cambió su denominación en 1988 antes era «Comisión de asuntos Sociales y de la Salud». Tiene 65 escaños y conoce de las cuestiones referentes al bienestar público, al trabajo, a la salud pública, a la familia y a los grupos vulnerables de la población. También conoce de la aplicación y perfeccionamiento de la Carta Social del Consejo de Europa; conoce especialmente de los medios de mejorar la cohesión social entre Estados miembros, de aspectos sociales de las políticas de empleo y del paro, horarios de trabajo, políticas que conciernen los niños y personas de edad y medios de mejorar la solidaridad entre generaciones.

(52) Hasta 1989 era «Comisión de Asuntos Jurídicos». Tiene 65 escaños, y conoce de todas las cuestiones relevantes en materia de Derechos Humanos, libertades fundamentales y Estado de derecho; de Instituciones judiciales (inclusive «ombudsmen», policía y medias en los Estados miembros de la Organización; Derecho de minorías nacionales y otras minorías, cuestiones de discriminación; todas las cuestiones referentes a la CEDH y sus Protocolos, Convención para la Prevención de la Tortura y otros instrumentos internacionales; Derecho penal y criminología, trato de delincuentes y condiciones de detención. Examina el derecho procesal y el respeto de los D.H.; examina las candidaturas de los jueces del TEDH y participa en los trabajos de los Comités directores del Consejo de Europa sobre cuestiones jurídicas, medios de comunicación, problemas criminales y D.H.; asimismo en los trabajos de la «Comisión de Venecia».

(53) Creada en 1949, por la Resolución 326(1966) y renombrada en 1968. Conoce de la promoción de la cooperación cultural y conservación del patrimonio cultural, libertad de expresión, censura artística, respeto y tolerancia respecto a culturas distintas minoritarias; educación y políticas de juventud, deporte, ética de los medios.

(54) Ver su mandato en la misma Resolución *cit. supra* nota anterior. Con 65 escaños, estudia las políticas de su competencia incluso sus aspectos éticos y sociales, las relaciones entre investigación y política industrial, y el desarrollo de la política energética; impulsa la cooperación europea en estas materias; participa en los trabajos del Comité Director para la Bioética (CDBI) del Consejo de Europa.

(55) Creada en 1949 como «Comisión de Poderes Locales», renombrada en 1968 y 1986 (medio ambiente). Cuenta con 65 escaños. Examina las cuestiones de protección y acondicionamiento del medio ambiente y el concepto de desarrollo sostenido. En cuanto a la organización del territorio incluye recursos hídricos, política de transporte y fomenta la cooperación transfronteriza e interregional. Y sigue las actividades del Congreso de poderes locales y regionales de Europa (CPLRE).

(56) Fue creada en 1958 como Comisión de la Población y de Refugiados. En la Resolución 685(1979) se le dió su nombre actual ampliándose a los nuevos problemas de migraciones.

las Inmунidades (57), Comisión de la Agricultura y el Desarrollo (58), Comisión de Relaciones Parlamentarias y Públicas (59), Comisión del Presupuesto (60), en cuanto a las dos Comisiones de más reciente creación nos remitimos a lo anteriormente expuesto.

---

(57) Creada en 1949, cuenta con 45 escaños. Examina las enmiendas propuestas al Reglamento de la Asamblea según su art.60, para asegurar que permanece conforme a la práctica del Organó, informa sobre su interpretación, sobre los poderes de Representantes o Suplentes (art. 6.7) poderes de delegaciones con estatus de invitado especial (art. 55a.7) y solicitudes de anulación (art. 6.10). Examina cuestiones referentes a privilegios e inmunidades de los miembros de la Asamblea (art. 59). Revisa la estructura y el funcionamiento de las Comisiones e informa sobre propuestas de creación.

(58) Creada en 1951, como Comisión especial, pasa a ser Comisión general en 1956. Cuenta con 45 escaños. Examina los aspectos estratégicos de la agricultura europea (bosques, pesca, sector alimenticio) y del desarrollo rural.

(59) Sucede al Grupo de trabajo sobre relaciones parlamentarias y públicas creado por Resolución 104(1956) su mandato fué modificado por Directiva 452 y 489 (1990) y por la Resolución 1136(1997). Cuenta con 45 escaños.

(60) Creada en 1954, se amplió su mandato en 1974 con el Programa de trabajo intergubernamental del Consejo de Europa. Examina e informa de todas las cuestiones presupuestarias y administrativas enviadas a la Asamblea, incluso lo referente a los poderes presupuestarios de dicho Organó. Se compone de 45 escaños.